

ACUERDO N° 065/2014

En sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional" para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 26 y 27 de agosto de 2014; el informe preparado por la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional".

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional"

- I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional "Vertical Instituto Profesional", según los criterios de evaluación
 - 1) Respecto del criterio de **Integridad institucional**, la institución está actuando con probidad e intenta respetar las condiciones esenciales de enseñanza, cautelando que se proporcione a los estudiantes los servicios académicos ofrecidos.. Los estudiantes evidencian estar comprometidos con la institución. Sin embargo, se requieren esfuerzos mayores y sistemáticos en difusión y visibilidad para lograr el resultado deseado en términos de conocimiento e imagen.
 - 2) En relación con el criterio **Propósitos institucionales**, las orientaciones estratégicas (misión, visión y propósitos) existen y están declaradas en el Programa General de Desarrollo (PGD). La institución ha avanzado en cumplir con sus propósitos institucionales, particularmente en fortalecer su equipo directivo y académico a través de la creación del cargo de Coordinador Académico y la

implementación de mecanismos de selección y evaluación de los docentes.. Si bien los valores institucionales son compartidos y conocidos por los estamentos, el PGD, la misión y la visión aún no están suficientemente internalizadas en todos los miembros de la comunidad del Instituto Profesional, por lo que difícilmente el quehacer de cada miembro se verá orientado por los propósitos institucionales. Además, aún resta formalización en procesos, así como operacionalización del PGD, particularmente a través de indicadores y verificadores que orienten y evidencien su avance. Esto indica que el Instituto Profesional Vertical no ha desarrollado un aprendizaje sobre gestión estratégica y operativa del PGD, ya que éste no es utilizado como una herramienta de orientación institucional, o de planificación estratégica; su desarrollo no es evaluado constantemente para adaptarlo a las necesidades emergentes, todo lo cual implica claramente una debilidad, pues los desafíos futuros de la institución no se encuentran en el PGD.

Frente al requerimiento efectuado por el Consejo referido a actualizar el PGD y alinearlos con las proyecciones financieras (**acción a**) Acuerdo N° 034/2013), la institución no aportó nueva información a su respuesta anterior, de enero de 2014 ya que, como se ha descrito anteriormente, aún no es posible ver una actualización coherente del PGD, donde se evidencie una planificación para los distintos ámbitos del crecimiento esperado para los próximos años. Se constata, entonces, que la institución no otorga al PGD un rol fundamental, como instrumento de orientación en su quehacer.

- 3) Sobre el criterio **Administración institucional, gobierno y autorregulación**, la estructura orgánica del Instituto Profesional se compone de autoridades colegiadas y unipersonales profesionales expertos en ciertas áreas temáticas relacionadas con las áreas del quehacer institucional. El apoyo de Vertical como empresa matriz y sostenedora del Instituto Profesional ha sido fundamental para llevar a cabo su vocación en la formación de profesionales, expandir la cultura corporativa, darle sostenibilidad financiera y aprovechar su red de relaciones y contactos. En el Estatuto y en el Reglamento orgánico está institucionalizada la organización, lo que da continuidad en la conducción. Existe un “Área de Apoyo” que entrega asesoría a las diferentes autoridades directivas de la institución en distintas materias de gestión institucional. Si bien existe un organigrama actualizado, que incorpora el cargo de Coordinador Académico, esta institucionalización es aún incipiente y la estructura organizacional se encuentra en etapa de transición.

Dando respuesta a la **acción b)** del Acuerdo N° 034/2013, la institución ha definido una instancia encargada de la recopilación y análisis de las diferentes herramientas de evaluación institucional aplicadas por el Instituto, incorporando el Cargo de

Coordinador Académico a su organigrama y justificando pertinentemente su incorporación a la estructura organizacional. No obstante lo anterior y pese al apoyo de la empresa matriz en su desarrollo como institución de educación superior, la capacidad propia del instituto profesional de generar información que permita efectuar un análisis y autoevaluación para la toma de decisiones fundadas, con indicadores de seguimiento, responsables, recursos y plazos determinados, y que le posibilite ajustar su PGD de forma tal que le sirva de herramienta de orientación y conducción útil, es aún incipiente y escasa.

Además de lo anterior, se evidencia la necesidad de un sistema de información y comunicación para la gestión académica y administrativa que posibilite efectuar un apropiado registro de datos, emita informes, genere información para la gestión y toma de decisiones, y permita una comunicación eficaz entre docentes y alumnos, para fortalecer la gestión institucional y el proceso académico, ya que la gestión institucional, sobre todo la académica, depende mucho del trabajo manual.

- 4) En relación con el criterio **Progresión y logros de los estudiantes**, el Instituto Profesional Vertical ha establecido criterios concordantes con las exigencias de las carreras que imparte. Éstos son conocidos por los estudiantes a través de diferentes instancias y medios, y resultan apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar un título técnico de nivel superior o profesional. Los estudiantes disponen de un calendario académico que es cumplido por la institución y además son informados de los requisitos de titulación.

La institución cuenta y ha contado con ciertos procesos y mecanismos de diagnóstico y apoyo académico al estudiante. No obstante, no se observa constancia en su implementación ni una planificación formalizada de su aplicación y, en algunos casos, ello depende de la voluntad del docente.

- 5) Respecto del criterio **Servicios para los estudiantes**, el Instituto brinda servicios académicos a sus estudiantes con recursos y equipamiento que guardan directa relación con las carreras que imparte.

El Instituto Profesional Vertical ha definido y formalizado en el “Instructivo para otorgar derechos a pago de matrícula y arancel diferenciado”, los mecanismos de apoyo socioeconómico para el alumnado. El procedimiento que rige el otorgamiento de estos beneficios es conocido por los estudiantes.

A través de la “Encuesta de Clima IP Vertical” y la realización de *focus groups* (en la que una de las dimensiones a tratar es la evaluación de los servicios que les otorga

la institución), el Instituto Profesional se encuentra sistematizando información sobre el nivel de satisfacción de los servicios estudiantiles para, con ello, realizar una toma de decisiones fundada en las necesidades detectadas, lo cual ha de ser verificado posteriormente.

- 6) Sobre el criterio **Académicos y Proceso de enseñanza**, los docentes del Instituto Profesional son idóneos, en términos de experiencia profesional y de nivel de estudios. Si bien el número de docentes podría ser suficiente para cubrir las asignaturas de las carreras, la cantidad de académicos con jornadas media o completa, es escaso y no se visualiza que la institución tenga la disposición de generar un plan para ampliar esta dotación para sus docentes.

Los profesores, por propia iniciativa y compromiso con sus estudiantes, destinan horas extra aula para realizar tareas asociadas a la docencia, sin mediar, de parte del equipo directivo académico, una planificación para estas actividades, como tampoco financiamiento de parte de la institución por realizar este tipo de labores.

No se observa que el modelo formativo, declarado por la institución en su PGD, esté debidamente definido ni internalizado entre los docentes como mecanismo que oriente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Si bien se han definido funciones y responsabilidades para los profesionales relacionados con el área académica –Jefe de Área, Coordinador Académicos, Director Académico, Director General- que apoyan la labor docente, y los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes son visados por el Coordinador Académico y el Jefe de Área, aún falta un apoyo sistemático a los docentes en metodologías de enseñanza aprendizaje y de evaluación que, entre otros aspectos, permita la contextualización para contribuir al logro de los perfiles de egreso. En este sentido, la institución carece de una política institucional y/o un plan de acción que considere la evaluación de las competencias docentes, con el fin de crear oportunidades de perfeccionamiento académico.

La institución ha avanzado en la definición de los perfiles docentes requeridos para el desarrollo de cada asignatura y ha establecido criterios e implementado un mecanismo de selección, contratación, inducción, categorización y evaluación de sus académicos. Estos criterios son conocidos por los docentes.

El desempeño académico y administrativo de los profesores, es evaluado sobre la base de información objetiva, generada, por una parte, a partir de la opinión que los estudiantes entregan en la encuesta docente y, por otra, de la evaluación realizada por el equipo directivo académico. Por su parte, los docentes evalúan la labor de

sus superiores directos (Director Académico, Jefe de Área y Coordinador Académico).

- 7) Respecto del criterio **Carreras y otros programas académicos**, las carreras que imparte la institución son coherentes con la misión, visión y valores institucionales. Llama la atención, no obstante, que aun cuando el Instituto ha sido autorizado para ofrecer tres nuevas carreras por el CNED, mantiene la misma oferta de programas.

Relacionado con este criterio, en la **acción e)** del Acuerdo N° 034/2013, se dispuso que la institución presentara un informe con las principales directrices respecto del crecimiento que el Instituto estimara. No obstante, no se evidencia la realización de un análisis consistente por parte de la institución, en el cual se desarrolle de manera precisa los métodos de diversificación de recursos y su vínculo con las estrategias de crecimiento de carreras y matrícula. De hecho, la institución no se plantea posibilidades en otros escenarios que el actual. Además, y si bien se valora el trabajo del Área de Difusión del IP, no se observa un análisis sobre las formas de captar nuevos estudiantes y las proyecciones financieras para respaldarlas.

Para impartir sus dos carreras, cuenta con un cuerpo docente calificado y con el respaldo de un equipo directivo académico –Director Académico, Jefe de Área y Coordinador Académico- que gestiona las carreras. Los roles y responsabilidades de algunos cargos–como Jefe de Área y Director Académico- requieren de mayor claridad en su definición para actuar con eficacia.

El Instituto Profesional ha avanzado en una planificación a nivel de asignaturas diseñada por los profesores. Asimismo cuentan con iniciativas que les permiten tener una retroalimentación desde el entorno en algunos aspectos del proceso formativo (como observaciones de aula y reuniones con SERNATUR). No obstante, no se aprecia evidencia sistemática de control y monitoreo del avance de lo planificado en el semestre ni de una evaluación formal y constante para asegurar correspondencia entre los contenidos de las asignaturas y el currículum, y entre éste y el perfil de egreso. Tampoco se observan avances del modelo de formación por competencias descrito en el PGD.

Lo anterior muestra que existen aspectos académicos fundamentales que no muestran suficiente nivel de desarrollado en relación con los años de funcionamiento de la institución.

- 8) Sobre el criterio **Recursos educacionales**, la institución dispone de los recursos materiales didácticos y equipamiento necesarios para el desarrollo de los planes de

estudio de las carreras. Se cuenta con suministros apropiados, tanto en calidad como en cantidad, para ser utilizados por los estudiantes en sus actividades en terreno. La pared de escalada para los estudiantes, es una nueva y útil herramienta. La relación con el mundo productivo y la red de contactos de los organizadores le ha permitido a la institución generar vínculos con empresas nacionales e internacionales del sector, y, con ello, proporcionar servicios valorados por los estudiantes.

En términos generales la institución no dispone de recursos bibliotecarios suficientes y esto constituye una debilidad. Si bien existe una biblioteca, ésta es una oficina de depósito de libros que no tiene un espacio para los estudiantes que les sirva como sala de lectura. Además, en algunas asignaturas no se cuenta con un ejemplar de la bibliografía mínima, ni existe formalización del convenio con SERNATUR para el uso de sus bibliotecas. Aunque se cuenta con un procedimiento para la compra de textos y otros recursos didácticos, no se evidencia un plan para la adquisición y desarrollo de los recursos educacionales en general.

- 9) Respecto del criterio **Administración financiera y recursos**, el Instituto cuenta con una planta de personal administrativo calificado, un equipo de apoyo y con una organización para administrar sus limitados recursos financieros.

Al cierre de su tercer año de operaciones, el Instituto Profesional Vertical presenta una situación financiera crítica, determinada por dificultades para consolidar los ingresos y el flujo de caja operacional, así como por un alto nivel de endeudamiento en relación con su capacidad para sustentarlo, particularmente focalizado en deuda con sociedades relacionadas. No obstante el compromiso de apoyo financiero por parte de los sostenedores y de las acciones que se han emprendido para mejorar la situación actual, que han permitido agilizar cobranzas y disminuir morosidad, la institución presenta un alto riesgo de empresa en marcha.

Relacionado con este criterio, en las **acciones c)** del Acuerdo N° 034/2013 y **6)** del Acuerdo N° 146/2011, se indicaba a la institución que debía definir una política financiera que guiara el quehacer institucional en sus diferentes ámbitos, y efectuar la proyección de flujos de caja para el período 2014-2017 (año de primer pronunciamiento de autonomía), adjuntando una explicación clara de los fundamentos y supuestos bajo los cuales se efectúan las estimaciones de cada una de las partidas de ingresos y egresos que conforman los flujos de caja. Esto debía ser coherente con las características del segmento en que participa la institución, el PGD y las políticas que ha estructurado para alcanzar su misión. No obstante, del análisis de los antecedentes realizado, se desprende que la institución no muestra

evidencia de utilizar el PGD como un instrumento de orientación de su quehacer, y su planificación financiera parece ir desacoplada de sus propósitos institucionales. Al no considerar en las planificaciones financieras los objetivos a futuro que se ha planteado y el proyecto institucional de mediano y largo plazo, éstas no tienen un sustento realista y sólido a partir del cual poder proyectar y evaluar su desempeño. Tomando en consideración lo anterior, es imprescindible que la institución se focalice en dar solución a estos problemas antes de continuar su proceso de desarrollo institucional y de continuar recibiendo matrícula.

- 10) En cuanto al criterio **Infraestructura física e instalaciones**, éstas son adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades de la institución y accesibles para su comunidad. La institución dispone de instalaciones externas para que los estudiantes puedan efectuar actividades prácticas en terreno.

El estado de conservación de las instalaciones y equipamiento, así como de su estética es adecuado y existen garantías de seguridad para los miembros de la institución. En el último año, ha habido mejoras en las instalaciones físicas, lo que es apreciado por los estudiantes.

Las carpetas o expedientes oficiales tanto de estudiantes como de docentes y del personal administrativo, se mantienen en papel, en muebles *kárdex* de madera dentro de oficinas. La institución no cuenta con sistemas seguros de almacenamiento de registros (a prueba de incendio y otros riesgos), que permitan la adecuada mantención de los expedientes de los estudiantes, de la información de docentes y administrativos, ni de las Actas oficiales de Notas, falencia que la institución ha de resolver a la brevedad.

El desarrollo de la infraestructura física y de las instalaciones no es objeto de una planificación realista y cuidadosa ya que el Instituto Profesional no cuenta con un plan maestro de infraestructura integrado a su PGD. Relacionado con esto, la **acción d)** del Acuerdo N° 034/2013, disponía que la institución revisara los elementos de infraestructura considerados como deficitarios. La institución privilegió la ampliación y mejoras del gimnasio y del muro escalada, así como la instalación de cámaras de vigilancia antes que la mejora de los elementos básicos indicados en la acción - iluminación, ventilación y calefacción en sus salas de clases. Por lo tanto, aún falta un análisis detallado de costos y del plan sobre aspectos a mejorar. Tampoco se evidencia un plan de contingencia para enfrentar posibles debilidades futuras en este ámbito.

II. Evaluación de Acciones pendientes

El 29 de julio de 2014, el Instituto Profesional Vertical hizo entrega de las respuestas a las observaciones de las cinco acciones pendientes, encomendadas por medio del Acuerdo N° 034/2013 (a, b, c, d, y e), y calificadas como no cumplidas por medio de Oficio N° 295/2014. Al mismo tiempo, hizo entrega de la respuesta a las observaciones de la acción 6), del Acuerdo N° N°146/2011 y calificada como no cumplida a través de los Oficios N° 310/2012, N° 553/2012, N° 315/2013 y N°295/2014.

En vista del nivel de desarrollo de los criterios de evaluación antes descritos, y tomando en consideración la crucial importancia de cumplir a cabalidad las acciones **c)** del Acuerdo N° 034/2013 calificada como no cumplida por medio del Oficio N° 295/2014, y **6)** dispuesta por el Acuerdo N° 146/2011, calificada como no cumplida, a través de los Oficios N° 310/2012, N° 553/2012, N° 295/2014, el Consejo Nacional de Educación determina:

- 1) Calificar como **no cumplidas** las acciones **c)** del Acuerdo N° 034/2013 y **6)** dispuesta por el Acuerdo N° 146/2011, y reiterarla para su cumplimiento bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos alumnos para una o todas las carreras de la institución, para el siguiente período académico.
- 2) Dejar **pendiente de evaluación** el grado de cumplimiento de las acciones **a), b), d)** y **e)** del Acuerdo N° 034/2013, calificadas como no cumplidas por medio del Oficio N° 295/2014.
- 3) No disponer nuevas acciones hasta que la institución dé cumplimiento a las acciones c) y 6), antes indicadas.

La institución deberá dar respuesta a las acciones **c)** y **6)**, calificadas como **no cumplidas**, a más tardar, el 22 de diciembre de 2014. En su informe de respuesta deberá abordar cómo ésta impacta y se relacionan directamente con el desarrollo general de la institución, y con los requerimientos efectuados por el Consejo en el resto de las acciones cuya evaluación ha sido pospuesta.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación